Ayuntamiento

En Estana a veinte y seis dias del mes de agosto de mill y quinientos y setenta y dos
se juntaron los señores del concejo justicia
y regimiento della a saber el señor alcalde Martin
Nuñez y el capitan [illegible] de Mora [illegible]
[illegible] Juan de Mora [illegible]
[illegible] de caballeria
[illegible] por ante mi el escribano Mateo [illegible]
del concejo segun lo tienen de costumbre
de se juntar para lo que conviene al servicio
de Dios nuestro señor y bien de la republica
della y acordaron lo siguiente

Acordose que por quanto en el alcaldia
de la carnecerias ay ciertos
[illegible] de Juan
de Hermosa como parece por la carta
de pago de [illegible] entre
[illegible] de [illegible] y porque el dicho
Juan de Hermosa a apelado para
ante su magestad y su real consejo
y real chancilleria de
la ciudad de Granada y presentado
[illegible] por virtud de cierta provision
real porque la autoridad y
bien comun de la ciudad se de
fienda [illegible] de los
[illegible] de [illegible] que [illegible]
[illegible] gonçal
[illegible] procurador
[illegible] para que salga a pleito
[illegible] que
si el [illegible] de las carnes que
del [illegible] Juan de Hermosa